



Municipalidad Distrital
HUEPETUHE
MANU-MADRE DE DIOS



Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 19 de abril del año 2023

VISTO:

El Informe N° 033-2023-MDH-UA-MAMQ, y;

000369

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando en vigencia el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como también el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desde la vigencia de la normatividad mencionada, es de aplicación a todos los procedimientos concernientes a contrataciones con el Estado, además lo que involucra al Plan Anual de Contrataciones de las entidades públicas;

Que, en ese contexto, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala, 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDH/GM, del 18 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Huetupe, para el ejercicio fiscal 2023.

Que, con el Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento de la MDH, solicita la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones – PAC del ejercicio 2023, a fin de incluirse en el PAC procedimientos de selección;



Municipalidad Distrital
HUEPETUHE
MANU-MADRE DE DIOS



Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDH/A, se designa como Gerente Municipal, y con la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas;

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas:

000368

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL de CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital Huepetuhe, aprobado para el ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

N°	Descripción	Meta	Tipo de proceso	Fuente de financiamiento	Monto Ref. S/.
01	ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, SEGÚN ESPECIFICAS TÉCNICAS.	0044	Licitación Publica	Recursos Determinados	1,279,828.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente modificatoria en el portal del SEACE, a través de la Unidad de Abastecimiento de la MDH.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Abastecimiento, para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Ce. Archivo
JMK/S.G.
ARC/CM.
S.G.M.
U.A.



INGALDO ROSEL CAYO
GERENTE MUNICIPAL